

**DOÑA CATALINA LOURDES SOTO VELLÁZQUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero 2020, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

**“TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI.**

*Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Transporte, de fecha 3 de febrero de 2020, que se transcribe literalmente:*

**“INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPORTES**

*Dada cuenta de la Memoria emitida por quien suscribe la presente con fecha 16 de diciembre de 2019, mediante la que se incoa el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Taxi, de acuerdo con las conversaciones mantenidas por esta Concejalía Delegada con los representantes del sector.*

*Visto el Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, Sr. Medina Manrique, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte en Taxi en el Municipio de Pájara.*

*Visto que si bien durante la consulta pública de la misma, formalizada en el portal web de esta Corporación Local por plazo reglamentario; concretamente entre los días 7 a 20 de enero de 2020, ambos inclusive, no se han presentado proposiciones ni sugerencias, pero que, sin embargo, fuera de dicho plazo, sí han sido presentadas, con R.E. nº 681/2020 y 1277\*/2020, de fechas, respectivamente, 15 y 27 de enero, y que han sido tenidas en cuenta, analizadas e informadas jurídicamente.*

*Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Jurídicos Municipales, que obra en el expediente y en el que han sido tenidas en cuenta las sugerencias formuladas por la Cooperativa de Taxistas de Pájara, (COTAP).*

*Dada cuenta de los Informes Jurídicos obrantes en el expediente que dictaminan favorablemente las modificaciones planteadas e introducidas en el texto del Proyecto de esta Ordenanza Municipal.*

*Dado que corresponde el Pleno de la Corporación la aprobación de la referida Ordenanza previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, se eleva a la misma la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** *Realizada la tramitación legalmente establecida, dictaminar favorablemente el proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte en Taxi en el Municipio de Pájara.*

**Segundo.-** En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al órgano competente, esto es al Pleno Municipal la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Primero.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de del Servicio de Transporte en Taxi en el Municipio de Pájara en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.-Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento de forma simultánea, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación y con indicaciones además de que de no presentarse éstas en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno Municipal.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Pájara, en la fecha de la firma digital, la Concejala de Economía, Hacienda, Transportes y Atención al Ciudadano.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo previamente transcrita, la misma se aprueba por unanimidad.

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/31/79>”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

Vº Bº  
El Alcalde